



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

## Ordenanza Municipal N° 009-2010-MPH/A

*El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta;*

*Huanta, 12 de Julio del 2010*

### POR CUÁNTO;

El Concejo Municipal en la XIII Sesión Ordinaria del 12 de Julio del 2010, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó el Acuerdo Municipal N° 062-2010-MPH/CM, que dispone la dación de la siguiente Ordenanza Municipal;

### VISTO;

La DICTAMEN N° 004-2010-MPH/CM/CALMCPAMPR, de la Comisión de Asuntos Legales, Municipios de Centros Poblados, Agencias Municipales y Programa de Reparaciones, de fecha 12 de Julio 2010, sustentado en el Informe N° 074-2010-MPH/SGAJ de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; y en el Informe N° 237-2010-MPH/SGIP/DPC/AFN, de la División de Planeamiento Urbano y Rural de la Sub Gerencia de Infraestructura y Promoción Agropecuaria de la Municipalidad Provincial de Huanta.

### CONSIDERANDO;

Que el Artículo 189° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que el territorio de la república está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local. El ámbito del nivel local de gobierno son las provincias, distritos y los centros poblados.

Que, el Artículo 194° de nuestra Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Las municipalidades de centros poblados son creadas conforme a ley.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su Décimo Segunda Disposición Complementaria, dispone que las municipalidades de centros poblados creados mediante la Ley N° 23853, adecuen su funcionamiento, en lo que sea pertinente, a las normas dispuestas en la Ley Orgánica de Municipalidades vigente. Y mantienen su existencia en mérito a la adecuación respectiva y las ordenanzas que sobre el particular se expidan.

Que, la Ley 28458, Ley que establece plazo para la adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece el inicio de trámite, requisitos, proceso, transferencia de recursos y plazo para la adecuación de las municipalidades de centros poblados.

0035  
00000058





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

Que, la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, de fecha 20 de Mayo del 2006, reglamenta la adecuación de las municipalidades de centros poblados en la provincia de Huanta, estableciendo los requisitos, procedimientos y plazos, los mismos que han sido cumplidos para la emisión de la presente Ordenanza Municipal de Adecuación.

Que, el 01 de setiembre del año 1989, mediante Resolución de Alcaldía N° 031-89-CPH, se creo la Municipalidad del Centro Poblado de Carhuahurán, en la jurisdicción del distrito de Huanta, provincia de Huanta, habiendo sido rectificado su denominación mediante Resolución de Alcaldía N° 062-93-MPH-RLW de fecha 2 de junio de 1993, posteriormente ratificada su denominación y demarcación política mediante la Ordenanza Municipal N° 001-2004-MPH, de fecha 06 de Enero 2004.

Que, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28458, Ley de adecuaciones de municipalidades de Centros Poblados y por la Ordenanza Municipal N° 005-2006-MPH/A, reglamento de adecuación de municipalidades de centros poblados de la provincia de Huanta; y estando con la opinión e informes favorables para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Carhuahurán, perteneciente a la jurisdicción del distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho.

En uso de las facultades establecidas en el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el pleno del Concejo Municipal aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE APRUEBA LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAHURÁN, EN EL DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA DE HUANTA.

#### TITULO UNICO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAHURÁN

**Artículo 1. ADECUACION:** Se aprueba Adecuar la Municipalidad del Centro Poblado de Carhuahurán, jurisdicción del distrito de Huanta, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, creada durante la vigencia de la Ley N° 23853 a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**Artículo 2. JURISDICCION:** La Municipalidad del Centro Poblado de Carhuahurán, comprende a las Comunidades Campesinas de Comunidad Campesina de Choccehuiscca, Pera, Canrao, Ccanccayllo, Huaynacancha, Carhuahurán, Bramadero, Cceullacocha, Ccarcco Pucará, Senjayccascca Purhuay, Huchuy Chinchay y Chiric, designándose como su capital al centro poblado de Carhuahurán.

**Artículo 3. DELIMITACION:** Los límites del centro poblado de Carhuahurán, es como sigue:

**Por el Norte:** Con el distrito de Llochegua, provincia de Huanta, región Ayacucho, el limite de colindancia se inicia en el punto de unión de la quebrada Yamajalay con la quebrada Mamamayo, desde donde toma dirección oeste siguiendo su thalweg hasta llegar al río Huallhuayocc.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

003  
00000056

**Por el Nor Oeste:** Con el centro poblado de Putis, jurisdicción del distrito de Santillana, provincia de Huanta, Región Ayacucho; se inicia en el punto de intersección de la quebrada Mamamayo y Huallhuayocc, a partir de este punto la colindancia se orienta hacia el Sur a través del río Huallhuayocc, aguas arriba, para luego continuar por el Río Pucaramayo o Checchehepata, hasta llegar a la toponimia denominada Huayllayocc Punta, donde desemboca el riachuelo Parobambilla.

**Por el Oeste:** Con el centro poblado de Marccaraccay, jurisdicción del distrito de Santillana, provincia de Huanta, Región Ayacucho; se inicia en la desembocadura del riachuelo Parobambilla desde prosigue por la quebrada Pucaramayo, el cerro Pucamachay o Huancarayccasa, con dirección sur, por los puntos denominados Huayllayocc Punta, Llama Ccorral, Puca Machay, Condor Chapina, atravesando las toponimias denominadas Portachuelo o Lacta Orcco, prosigue por la estribación del cerro Ccatun Ccasa, con una cota de 4413 m.s.n.m., continúa ascendiendo hacia yana Orcco, Chico Cconisccocho, Chicuruyucc Ccasa, Ccanisccocho con una cota de 4,618 m.s.n.m. del punto en referencia desciende hacia el Sur tomando la toponimia Ranra Ccasa, hasta el cerro Quesera Orcco o cota 4,600 m.s.n.m.

Con la Municipalidad del Centro Poblado de Carhuahurán, distrito de Santillana, provincia de Huanta, región de Ayacucho, se inicia en la cota 4,600 m.s.n.m. o cerro Quesera Orcco, prosigue con dirección Sur, por la cota 4,169 m.s.n.m. o cerro Campanayocc, por una quebrada llega a la laguna Huachoccocha, continua por las cumbres de la cordillera Huachoccocha, cotas 4,376 m.s.n.m. y 4,406 m.s.n.m. hasta la toponimia Huaytapallana.

Con el Centro Poblado de Purus, distrito de Santillana, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho, se inicia en el punto denominado Cruz Ccasa, orientándose con dirección Sur en líneas rectas y sinuosas pasando por los cerros Huaylla punta, Oveccachayucc Punta, Purus Orcco y Puca Ccasa, punto tripartito entre el centro poblado de Purus, Carhuahuran y Uchuraccay.

**Por el Sur:** Con la Municipalidad del Centro Poblado de Pampalca, distrito y provincia de Huanta, región Ayacucho, se inicia en el punto tripartito conocido como Pucaccasa, descendiendo por la quebrada del abra antes referido, pasando por Malpaso, hasta llegar al riachuelo Huaynacancha, pasando por el punto denominado Trampa Ccasa, de este lugar toma dirección nor este por el cause del riachuelo Huaynacancha y llegando a Mallao Yacu ubicado en la intersección con la quebrada RumiCarhuahurán, tripartito con tierras de la comunidad Carhuahurán, prosiguiendo por la quebrada Senjonascca, que en su trayecto toma la denominación de Ancapatianan, pasando por el hito Tincuy cuyo punto esta ubicado en la intersección con el riachuelo Carhuahurán, de esta el lindero continua aguas abajo del río Carhuahurán para llegar a las toponimias Ccatun Huerta, Chucllayocc o Minas Huaycco, concluyendo en la intersección con la quebrada Bramadero.

**Por el Este:** Con el distrito de Sivia, provincia de Huanta, departamento de Ayacucho; el limite se inicia en el punto Ccatun Huerta, Chucllayocc o Minas Huaycco ubicado en la intersección del río Carhuahurán y la quebrada Bramadero, de esta toma dirección norte aguas arriba por la quebrada Bramadero, pasando por las faldas de los cerros Condorsenja y Chaupijasa, prosiguiendo aguas arribas por el thalweg de la quebrada AllpaCarhuahurán, hasta llegar a la ceja del cerro Rumi Runto, siguiendo con dirección oeste por las cumbres del cerro Jatunsalla, desde donde vuelve a tomar dirección norte pasando por una hilquera d cerros sin nombres ubicado entre las lagunas de Arpero y Jaylaccocha, continuando aguas abajo por las quebradas Ampatuyo y Yamajalay, para llegar finalmente al punto de unión de la quebrada Yamajalay con la

